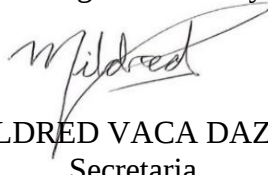


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200314 00 (C202200314)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de noviembre de 2022 la presente demanda ejecutiva para hacer efectiva la garantía real y solicitud de retiro de la demanda.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

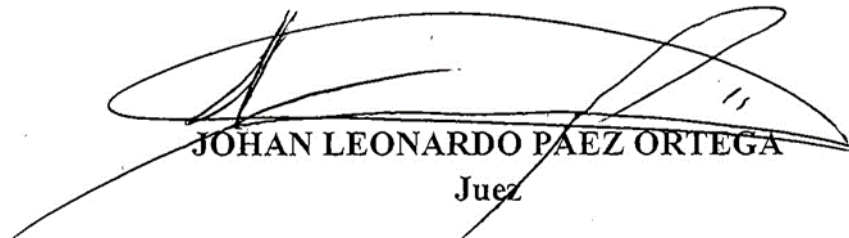
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al informe secretarial que antecede sería del caso proceder de acuerdo al artículo 90 del Código General del Proceso, sin embargo, vista la petición de la parte actora al ser procedente se autoriza el retiro de la demanda.

Resulta pertinente aclarar que los documentos originales los tiene en su poder la parte actora, habida cuenta que a este despacho se allegaron de manera electrónica y resultaría inocuo ordenar el desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez